



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 10.06.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000791

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		22.348,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	22.348,00	
TOTAL					22.348,00	22.348,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspaso de Talento Humano para FD 7 y SM11

EXPEDIENTE No 0400000286

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA	 Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA	 Firmado electrónicamente por: ANDREA FERNANDA VACAS CHAMORRO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MONICA MORAN	MONICA MORAN	
FECHA:	10.06.2022	10.06.2022	



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-06-10 15:30:14 (GMT-5)

Generado por: Monica Elizabeth Moran Garnica

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-DTH-2022-0816-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor, Directora de Talento Humano - Funcionario Directivo 5, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-239, para Inhabilitación de partidas vacantes	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-06-09 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-06-09 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Monica Elizabeth Moran Garnica (GADDMQ)	2022-06-10 11:26:10 (GMT-5)	Responder		1	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-06-10 10:35:21 (GMT-5)	Informar	Maria Ines Hidalgo Cadena (GADDMQ)	1	Estimada María Inés, tomar nota para proceder de acuerdo a normativa vigente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-06-10 10:26:54 (GMT-5)	Reasignar	Monica Elizabeth Moran Garnica (GADDMQ)	1	Mónica, revisar y realizar proceso presupuestario correspondiente, conforme a normativa vigente. Verificar disponibilidad presupuestaria e informar novedades.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	2022-06-10 09:01:10 (GMT-5)	Informar	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	1	Estimada, efectuar seguimiento e informar.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2022-06-09 15:07:27 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	Andre por favor revisar y continuar proceso. Gracias
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	2022-06-09 14:01:36 (GMT-5)	Reasignar	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	0	Autorizado, CGAF, favor realizar el traspaso de crédito y emitir certificación presupuestaria. Carácter Urgente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-06-09 13:54:02 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-06-09 13:54:02 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-06-09 13:53:18 (GMT-5)	Registro	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0816-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ASUNTO: Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-239, para Inhabilitación de partidas vacantes

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo, me permito dar atención al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2022-0310-C, mediante el cual se dispone se realicen las acciones correspondientes para la vinculación de un Funcionario Directivo 7 para coordinar los requerimientos entre la Dirección General y la Coordinación General de Operaciones; así como, a la sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-0548, en la que dispone: “*estimada, proceder con el trámite respectivo*”, en relación al pedido realizado por el magíster Guillermo Wladimir Taco Lasso, Coordinador General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, para la contratación de un Ingeniero Civil, que elabore los informes técnicos y realice las auditorías de seguridad vial.

Por lo expuesto, remito para conocimiento y autorización, el Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-239 de 9 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Desarrollo de Talento Humano, con informe favorable y aprobado por esta Dirección, en el cual, en su parte concluyente, recomienda autorice la inhabilitación de las partidas vacantes Nros: 4790, 4801, 6442 y 7010 correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 7, para la creación temporal de 1 puesto de Funcionario Directivo 7 y 1 puesto de Servidor Municipal 11, puestos requeridos por la Dirección General Metropolitana de Tránsito y la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente, para solventar las necesidades de personal existentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0816-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- INFORME TÉCNICO Nro AMT UATH ADO 2022 239-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso

Coordinador General -Funcionario Directivo 3

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Ines Hidalgo Cadena	mh	AMT-DTH-GDTH	2022-06-08	
Aprobado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	AL	AMT-DTH	2022-06-09	



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA JAQUELINE
LOAIZA SOTOMAYOR





INFORME TÉCNICO Nro. AMT-UATH-ADO-2022-239

INHABILITACIÓN DE PARTIDAS VACANTES

Fecha: 9 de junio de 2022

Dirección de Talento Humano - Área de Desarrollo de Talento Humano

1.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. A006 del 22 de abril de 2013, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se crea dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito de Quito a la Agencia Metropolitana de Tránsito, ente dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, quien está a cargo y tiene la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, tránsito y seguridad vial, asignadas al Municipio del DMQ por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTTSV.

A través de Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de entonces, en su artículo 9.- Delegaciones para Administrador (a) General. - delega al Administrador(a) General del GAD DMQ, en el literal "(...) e) *Ejercer la potestad de la autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para: i) Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetas al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general expedir nombramientos y contratos de todo el personal (...)*"

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0930-O de 27 de julio de 2021, la ingeniera Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General de entonces, emite la delegación a la Agencia Metropolitana de Tránsito, constante en el literal iii Delegación: los numerales 8,9,10,11 y 12.

Mediante Resolución No. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, suscrita por la tecnóloga Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga, Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (E), se expiden las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Mediante Memorandos Nros. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-0275-M y GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-0548-M, de fechas 15 de marzo y 2 de junio de 2022, respectivamente, el magíster Guillermo Wladimir Taco Lasso, informa a la Directora General Metropolitana de Tránsito, que la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, no



cuenta con el personal profesional calificado para la ejecución de Auditorías de Seguridad Vial, por lo que solicita que el área competente analice el perfil y la asignación de recursos para atender esta necesidad y cumplir con la normativa y la competencia establecida para esta Coordinación.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2022-0310-C, de 4 de junio de 2022, la economista Laura Silvana Vallejo Páez Directora General Metropolitana de Tránsito, dispone a la Directora de Talento Humano de la AMT, realice las acciones administrativas correspondientes para la vinculación de un Funcionario Directivo 7, que coordine los requerimientos de la Dirección General a la Coordinación de Operaciones, para lo cual se deberá buscar los recursos financieros.

2.- NORMATIVA APLICABLE

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 227, establece: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Artículo 229, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.*

Artículo 238, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

Artículo 239, señala: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

Artículo 240, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales*



tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Artículo 254, señala: “Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

Artículo 83, dispone: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.

Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Artículo 84, señala: “Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...); d) Implementar un sistema de participación ciudadana, para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción distrital metropolitana; (...); f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad; (...).”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, artículo 115.- Certificación Presupuestaria.- “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.



LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 1, señala: *“Sustitúyase el Art. 58...- “De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 143, determina: *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.*

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección de Talento Humanos procede a realizar el análisis de los dos requerimientos realizados para solventar la necesidad de personal de la Dirección General; y, la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial.

3.1.- DIRECCIÓN GENERAL

Conforme la Resolución Nro. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, el Despacho de la Dirección General es la encargada de direccionar las acciones de la AMT hacia la excelencia en el control y la administración del transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial en el DMQ; y, la Coordinación General de Operaciones de Control de Tránsito y Transporte Terrestre, tiene como misión planificar, ejecutar y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el DMQ, gestionando de manera eficiente la operación de la red vial, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad aplicando la base de la planificación municipal y la demanda ciudadana.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2022-0310-C, de 4 de junio de 2022, la Directora General Metropolitana de Tránsito, economista Silvana Vallejo Páez, dispone a la Dirección de Talento Humano, realizar las acciones correspondientes para la vinculación de un Funcionario Directivo 7, que coordine los requerimientos del Despacho de la



Dirección General y la Coordinación General de Operaciones, quien realizará las siguientes actividades:

- a. Evaluar la implementación de los dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito.
- b. Estudiar el plan de respuesta ante eventos que afecten la movilidad en el DMQ.
- c. Realizar análisis e inteligencia de tránsito.
- d. Coordinar y realizar seguimiento a las disposiciones emitidas por la Directora General.
- e. Brindar apoyo y asesoría al Coordinador de Operaciones.
- f. Coordinar las necesidades de capacitación del personal operativo de ACT.
- g. Coordinar la atención emergente según su competencia, a través de los grupos de reacción inmediata.
- h. Asesorar y comunicar en cuanto a los planes de mejoramiento de la movilidad en la circunscripción del DMQ se refiere.
- i. Asesorar en cuanto a la aprobación de la propuesta de la distribución de los ACT.
- j. Coordinar y brindar el apoyo técnico permanente en la sala situacional del ECU 911 y CGM (Central de Radio), en articulación con las instituciones municipales y las zonas operativas de la Coordinación General.
- k. Realizar levantamiento de información para evaluar la necesidad de implementación de señalización vial, implementación de sistemas de control de tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del DMQ.
- l. Coordinar y realizar seguimiento a denuncias presentadas a través los diferentes medios de comunicación.
- m. Brindar asistencia y asesoramiento especializado a la Dirección de Operaciones para la toma de decisiones en temas de planes operativos, a fin de cumplir con la misión y objetivos institucionales.
- n. Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la máxima autoridad mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.
- o. Planificación y supervisión de operativos para el control a vehículos que presten el servicio de transporte a personas, sin contar con los permisos y autorizaciones operacionales.
- p. Demás actividades asignadas por la Directora General.

Actualmente no se cuenta con personal que realice la coordinación de los distintos requerimientos de la Dirección General y la Coordinación General de Operaciones tendientes a mejorar y adoptar las medidas más adecuadas para una óptima administración.

3.2 .- COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Conforme la Resolución Nro. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, tiene como misión gestionar de manera efectiva el control preventivo, estudios técnicos de ingeniería de tránsito, auditorías y educación vial en el DMQ, a través de operativos, campañas,



capacitaciones, ferias, estudios técnicos, auditorías y conferencias de seguridad vial, mejorando la seguridad de la operación de la red vial y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del DMQ.

En referencia al pedido realizado por el magíster Guillermo Wladimir Taco Lasso, en el cual solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito la contratación de un profesional en Ingeniería Civil, con el cual se podrá dar atención a lo establecido en el artículo N° 209, de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el cual en su parte pertinente señala: *“Los auditores viales serán ingenieros civiles con experiencias en construcción o fiscalización de vías públicas, quienes deberán acreditarse como tales en el ministerio rector de obras públicas con base a los requisitos específicos que este emita, sin que el tiempo de experiencia solicitada sea inferior a 5 años”*.

Este profesional tendrá como principal actividad la elaboración de informes técnicos y auditorías de seguridad vial, para recomendar a las entidades ejecutoras la implementación y mejoras de la infraestructura vial en el DMQ.

Del análisis realizado al pedido de la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, se determina que dicha Coordinación dentro de su personal, no cuenta con un profesional en ingeniería civil para realizar las funciones requeridas, que será un ejecutor de procesos, cuyas actividades profesionales agregan valor a los productos y/o servicios que genera la Coordinación, por lo que se establece que el puesto a ocupar es de un Servidor Municipal 11, que actualmente no se dispone, pero es indispensable para el cumplimiento de la normativa vigente.

3.3.- DISPONIBILIDAD DE PUESTOS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL

Una vez revisado, el distributivo de remuneraciones de la AMT, se determina que no existen partidas para dar atención al requerimiento de contratación de un Funcionario Directivo 7, para la Dirección General y de 1 Servidor Municipal 11 para la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial; sin embargo, dentro de esta revisión y análisis se ha identificado que se cuenta con 4 partidas pertenecientes a la Coordinación General de Operaciones de Control de Transporte Terrestre y Tránsito de Servidor Municipal 7, que se encuentran vacantes.

Dichas partidas se podrían utilizar para financiar la vinculación de personal requerido por parte de Dirección General y la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se debe inhabilitar las cuatro (4) partidas de Servidor Municipal 7 y con estos recursos financiar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales los dos puestos solicitados, de 1 Funcionario Directivo 7 y de 1 Servidor Municipal 11.



4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Revisado el distributivo de remuneraciones y el presupuesto asignado a la AMT, en la partida de Remuneraciones Unificadas, se determina que los cuatro (4) puestos a inhabilitar se encuentran legalmente vacantes y debidamente financiados de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4790	NOMBRAMIENTO	918,00
2	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4801	NOMBRAMIENTO	918,00
3	SERVIDOR MUNICIPAL 7	6442	NOMBRAMIENTO	918,00
4	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7010	NOMBRAMIENTO	918,00

Sobre la base de lo expuesto, se ha procedido a realizar el cálculo de la masa salarial, desde junio a diciembre de 2022, pudiendo determinar que no existe incremento en la masa salarial, y se tendría un ahorro de US\$ 4.871,06, al crear dos espacios presupuestarios, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

DIRECCION DE TALENTO HUMANO
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTOS

SITUACIÓN ACTUAL										
NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.M.U JUN-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR JUN- DIC 2022
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4790	NOMBRAMIENTO	918,00	6.426,00	812,89	247,94	535,50	535,29	8.557,61
2	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4801	NOMBRAMIENTO	918,00	6.426,00	812,89	247,94	535,50	535,29	8.557,61
3	SERVIDOR MUNICIPAL 7	6442	NOMBRAMIENTO	918,00	6.426,00	812,89	247,94	535,50	535,29	8.557,61
4	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7010	NOMBRAMIENTO	918,00	6.426,00	812,89	247,94	535,50	535,29	8.557,61
TOTAL:					25.704,00	3.251,56	991,76	2.142,00	2.141,14	34.230,46

SITUACION PROPUESTA										
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.M.U JUL-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR JUN- DIC 2022	
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	14.350,00	1.815,28	247,94	1.195,83	1.195,36	18.804,40	
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.M.U JUL-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR JUL- DIC 2022	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.333,00	7.998,00	1.011,75	212,52	666,50	666,23	10.555,00	
TOTAL:					22.348,00	2.827,02	460,46	1.862,33	1.861,59	29.359,40

5.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Sobre la base de los antecedentes, normativa aplicable, análisis técnico y presupuestario, se concluye que, tanto la Dirección General como la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, requieren contar con los puestos de Funcionario Directivo 7 y Servidor Municipal 11, respectivamente, para poder realizar una correcta coordinación a los requerimientos de la Dirección General a la Coordinación General de Operaciones;



así como dar cumplimiento con los informes técnicos y auditorías de seguridad vial de la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial.

Sobre la base de lo expuesto, del análisis presupuestario, se puede determinar que las partidas a inhabilitar, existen dentro del distributivo de remuneraciones, se encuentran legalmente vacantes, debidamente financiadas, y las contrataciones a financiarse con estos recursos, no generan incremento en la masa salarial, por lo que se emite informe favorable.

Adicionalmente, esta gestión de Desarrollo de Talento Humano, recomienda se autorice por parte de la máxima autoridad la inhabilitación de las partidas vacantes Nros: 4790, 4801, 6442 y 7010 correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 7, para la creación temporal de 1 puesto de Funcionario Directivo 7 y 1 puesto de Servidor Municipal 11.

De ser acogido de manera favorable el presente informe, la máxima autoridad deberá disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice el traspaso de crédito de las cuatro (4) partidas de Servidor Municipal 7 de nombramiento, de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y posteriormente emita la certificación presupuestaria, para que la Dirección de Talento Humano elabore la correspondiente Resolución Administrativa para su ejecución, y a su vez solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las modificaciones en el distributivo de remuneraciones y asignen número de partidas a los puestos de Funcionario Directivo 7 y Servidor Municipal 11.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**MARIA INES
HIDALGO**

Dra. María Inés Hidalgo Cadena
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
Área de Desarrollo de Talento Humano
Agencia Metropolitana de Tránsito

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	MI. HIDALGO	DTH-UDTH	2022-06-09	 Firmado electrónicamente por: MARIA INES HIDALGO
Aprobado por:	AM.LOAIZA	DTH	2022-06-09	 Firmado electrónicamente por: ANA MARIA JAQUELINE LOAIZA SOTOMAYOR



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCION FINANCIERA
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
AMT-CAF-PRES-2022-014

ASUNTO: Traspaso de Crédito para financiar Contratos Ocasionales de Funcionario Directivo 7 y Servidor Municipal 11

FECHA: Quito, 10 de Junio de 2022

BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza Metropolitana PMU N° 004-2020 del 09 de diciembre del 2021, Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, Disposiciones Generales, Numeral 9 Modificaciones, 9.1 Modificaciones presupuestarias.
- Memorando GADDMQ-AMT-DTH-2022-0816, de fecha 09 de junio de 2022 en el que se solicita autorización para inhabilitación de partida 4790,4801,6442 y 7010, para la creación temporal de la optimización de recursos en el puesto de funcionario directivo 7 y 1 puesto de servidor municipal proyecto de , puestos requeridos por la Dirección General Metropolitana de Tránsito y la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial.

ANTECEDENTES:

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0816-M, de fecha 09 de Junio del 2022, se solicita Autorización para *“ remito para conocimiento y autorización, el Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-239 de 9 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Desarrollo de Talento Humano, con informe favorable y aprobado por esta Dirección, en el cual, en su parte concluyente, recomienda autorice la inhabilitación de las partidas vacantes Nros: 4790, 4801, 6442 y 7010 correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 7, para la creación temporal de 1 puesto de Funcionario Directivo 7 y 1 puesto de Servidor Municipal 11, puestos requeridos por la Dirección General Metropolitana de Tránsito y la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente, para solventar las necesidades de personal existentes. espacios presupuestarios: 1 de Funcionario Directivo 9 y 1 de Funcionario Directivo 10, para dar atención al pedido realizado por el magíster Dennis Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación.”*
- Mediante Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-239 *“INHABILITACIÓN DE PARTIDAS VACANTES”*, de fecha 09 de junio de 2022, en el que en su parte de Análisis Técnico, indica:
- *“ Una vez revisado, el distributivo de remuneraciones de la AMT, se determina que no existen partidas para dar atención al requerimiento de contratación de un Funcionario Directivo 7, para la Dirección General y de 1 Servidor Municipal 11 para la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial; sin embargo, dentro de esta revisión y análisis se ha identificado que se cuenta con 4 partidas pertenecientes a*



la Coordinación General de Operaciones de Control de Transporte Terrestre y Tránsito de Servidor Municipal 7, que se encuentran vacantes.

- Dichas partidas se podrían utilizar para financiar la vinculación de personal requerido por parte de Dirección General y la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se debe inhabilitar las cuatro (4) partidas de Servidor Municipal 7 y con estos recursos financiar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales los dos puestos solicitados, de 1 Funcionario Directivo 7 y de 1 Servidor Municipal 11. Adicionalmente se indica:
- Revisado el distributivo de remuneraciones y el presupuesto asignado a la AMT, en la partida de Remuneraciones Unificadas, se determina que los cuatro (4) puestos a inhabilitar se encuentran legalmente vacantes y debidamente financiados de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4790	NOMBRAMIENTO	918,00
2	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4801	NOMBRAMIENTO	918,00
3	SERVIDOR MUNICIPAL 7	6442	NOMBRAMIENTO	918,00
4	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7010	NOMBRAMIENTO	918,00

- Sobre la base de lo expuesto, se ha procedido a realizar el cálculo de la masa salarial, desde junio a diciembre de 2022, pudiendo determinar que no existe incremento en la masa salarial, y se tendría un ahorro de US\$ 4.871,06, al crear dos espacios presupuestarios, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

DIRECCION DE TALENTO HUMANO
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTOS

SITUACIÓN ACTUAL										
NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.M.U JUN-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR JUN- DIC 2022
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4790	NOMBRAMIENTO	918,00	6.426,00	812,89	247,94	535,50	535,29	8.557,61
2	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4801	NOMBRAMIENTO	918,00	6.426,00	812,89	247,94	535,50	535,29	8.557,61
3	SERVIDOR MUNICIPAL 7	6442	NOMBRAMIENTO	918,00	6.426,00	812,89	247,94	535,50	535,29	8.557,61
4	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7010	NOMBRAMIENTO	918,00	6.426,00	812,89	247,94	535,50	535,29	8.557,61
TOTAL:					25.704,00	3.251,56	991,76	2.142,00	2.141,14	34.230,46

SITUACIÓN PROPUESTA										
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.M.U JUL-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR JUL- DIC 2022	
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	14.350,00	1.815,28	247,94	1.195,83	1.195,36	18.804,40	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.333,00	7.998,00	1.011,75	212,52	666,50	666,23	10.555,00	
TOTAL:					22.348,00	2.827,02	460,46	1.862,33	1.861,59	29.359,40

Y concluye:

Sobre la base de los antecedentes, normativa aplicable, análisis técnico y presupuestario, se concluye que, tanto la Dirección General como la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, requieren contar con los puestos de Funcionario Directivo 7 y Servidor Municipal 11, respectivamente, para poder realizar una correcta coordinación a los requerimientos de la Dirección General a la Coordinación General de Operaciones; así como dar cumplimiento con los informes técnicos y auditorías de seguridad vial de la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial.

Sobre la base de lo expuesto, del análisis presupuestario, se puede determinar que las partidas a inhabilitar, existen dentro del distributivo de remuneraciones, se encuentran legalmente vacantes, debidamente financiadas, y las contrataciones a financiarse con estos recursos, no generan incremento en la masa salarial, por lo que se emite informe favorable.

Adicionalmente, esta gestión de Desarrollo de Talento Humano, recomienda se autorice por parte de la máxima autoridad la inhabilitación de las partidas vacantes Nros: 4790, 4801, 6442 y 7010 correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 7, para la creación temporal de 1 puesto de Funcionario Directivo 7 y 1 puesto de Servidor Municipal 11.

De ser acogido de manera favorable el presente informe, la máxima autoridad deberá disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice el traspaso de crédito de las cuatro (4) partidas de Servidor Municipal 7 de nombramiento, de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y posteriormente emita la certificación presupuestaria, para que



la Dirección de Talento Humano elabore la correspondiente Resolución Administrativa para su ejecución, y a su vez solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las modificaciones en el distributivo de remuneraciones y asignen número de partidas a los puestos de Funcionario Directivo 7 y Servidor Municipal 11.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender el requerimiento de la Dirección de Talento Humano, se procede analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 09 de junio del 2022, donde se evidencia que existe la disponibilidad de recursos presupuestarios en el proyecto de Remuneración de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

Programa Texto	Des.Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial 1	Posición Presupuestaria	Fondo	Asignación inicial	Comprometido	Devengado	Disponible
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	Remuneraciones Unificadas	G/510105/1KA101	002	\$ 27.309.156,00	\$ 11.123.466,18	\$ 11.122.836,18	\$ 16.176.074,82
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106	Salarios Unificados	G/510106/1KA101	002	\$ 14.515,92	\$ 6.048,30	\$ 6.048,30	\$ 8.467,62
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203	Decimotercer Sueldo	G/510203/1KA101	002	\$ 2.295.195,66	\$ 82.340,53	\$ 81.537,23	\$ 2.196.544,95
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204	Decimocuarto Sueldo	G/510204/1KA101	002	\$ 1.238.500,00	\$ 35.818,20	\$ 34.917,44	\$ 1.196.419,03
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510304	Compensación por Transporte	G/510304/1KA101	002	\$ 264,00	\$ 102,00	\$ 102,00	\$ 162,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510306	Alimentación	G/510306/1KA101	002	\$ 2.112,00	\$ 816,00	\$ 816,00	\$ 1.296,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401	Por Cargos Familiares	G/510401/1KA101	002	\$ 435,48	\$ -	\$ -	\$ 435,48
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408	Subsidio de Antigüedad	G/510408/1KA101	002	\$ 725,80	\$ 127,04	\$ 127,04	\$ 598,76
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507	Honorarios	G/510507/1KA101	002	\$ 214.532,42	\$ -	\$ -	\$ 114.532,42
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	G/510509/1KA101	002	\$ 208.588,15	\$ 250,95	\$ 250,95	\$ 208.337,20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	Servicios Personales por Contrato	G/510510/1KA101	002	\$ 218.676,00	\$ 73.108,75	\$ 73.108,75	\$ 5.089,65
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510512	Subrogación	G/510512/1KA101	002	\$ 40.377,88	\$ 8.918,14	\$ 8.918,14	\$ 31.459,74
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513	Encargos	G/510513/1KA101	002	\$ 77.375,22	\$ 31.474,13	\$ 31.474,13	\$ 45.901,09
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601	Aporte Patronal	G/510601/1KA101	002	\$ 3.484.034,43	\$ 1.421.988,26	\$ 1.421.908,56	\$ 2.043.059,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602	Fondo de Reserva	G/510602/1KA101	002	\$ 2.295.195,66	\$ 891.854,89	\$ 891.819,48	\$ 1.386.141,28
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	G/510707/1KA101	002	\$ 205.938,03	\$ 24.531,28	\$ 13.960,45	\$ 181.406,75
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	G/990101/1KA101	002	\$ -	\$ 92.429,20	\$ 90.771,33	\$ 7.570,80
						\$ 37.605.622,65	\$ 13.793.273,85	\$ 13.778.595,98	\$ 23.603.496,98

Como se evidencia existe el disponible suficiente que permite efectuar el movimiento presupuestario disminuyendo el valor de la Partida Presupuestaria 510105 "Remuneraciones Unificadas"; el valor de 22.348,00, e incrementando en la Partida 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato" el mismo valor.

PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO						
PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
Des.Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial 1	Suma de Disponible	Incremento	Disminución	Disponible después de Traspaso
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	Remuneraciones Unificadas	\$ 16.176.074,82		\$ 22.348,00	\$ 16.153.726,82
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	Servicios Personales por Contr	\$ 5.089,65	\$ 22.348,00		\$ 27.437,65
				\$ 22.348,00	\$ 22.348,00	

CONCLUSIÓN

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito no afecta el techo presupuestario asignado para el ejercicio económico 2022 en el proyecto de Remuneración de Personal.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el



artículo 257 del COOTAD.

- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

RECOMENDACIÓN:

- Una vez que se cuenta con el autorizado por parte de Máxima Autoridad mediante Memorando GADDMQ-AMT-DTH-2022-0816-M, se procederá con el registro en sistema SIPARI, el correspondiente Traspaso Presupuestario.

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME TÉCNICO No. AMT-UATH-ADO-2022-239, suscrito por Dra. María Inés Hidalgo Cuesta del Área de Desarrollo de Talento Humano, es pertinente efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2022, dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Remuneración de Personal por un monto de USD. 22.348,00

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
ANDREA FERNANDA
VACAS CHAMORRO

Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	Ing. Mónica Morán Garnica Presupuesto	 <p>Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA</p>
-----------------------	---	--